

Solicitud hecha por Gregorio Ant<sup>o</sup>  
Osorio ante el Dictador Francia para  
traer al pueblo de Hapua frutos  
del pais para su venta  
1839 0

~~Vol. 198 No 16~~

4 - No 16

Vol: 2025

Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1838

Solicitud de traslado de frutos del pais por Gregorio  
Antonio Osorio al Doctor Francia.

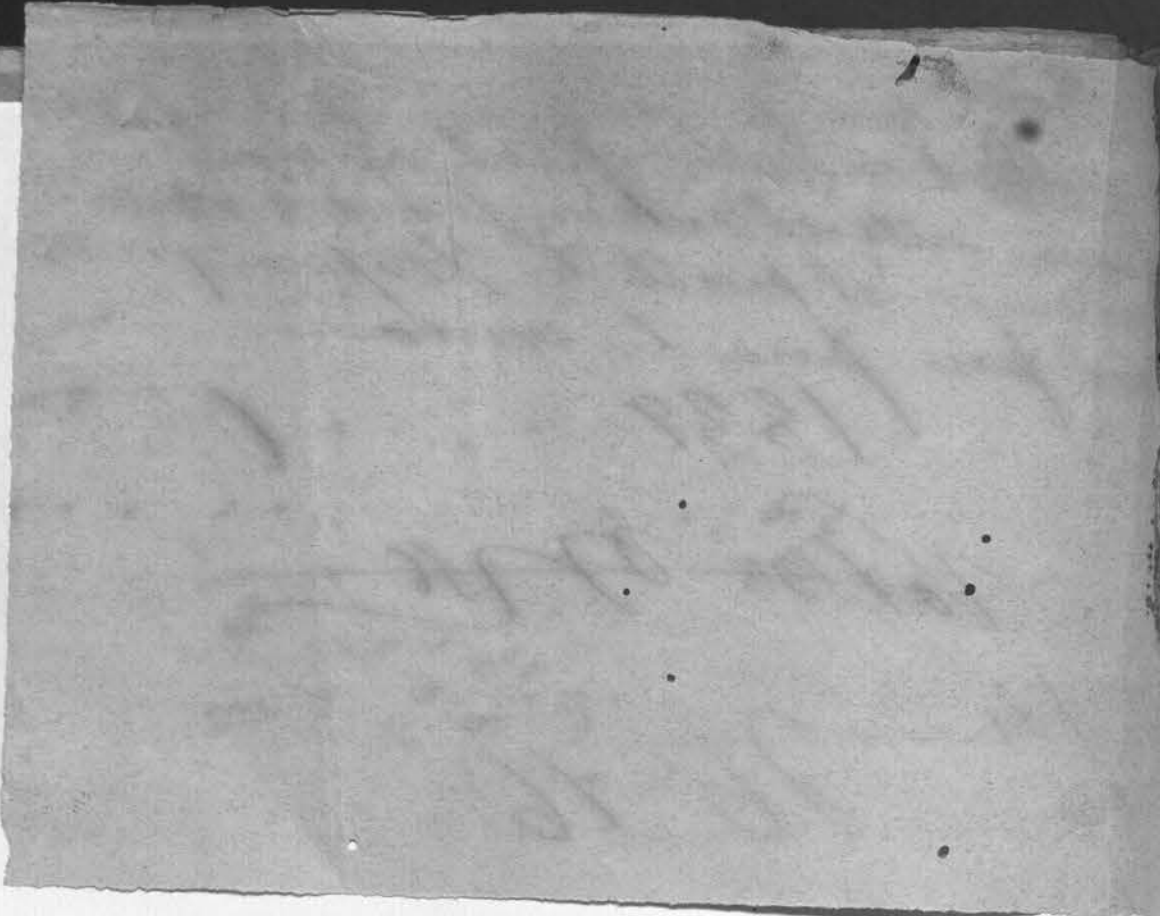
Folios: 1 al 4

Solicitud hecha por Gregorio Ant<sup>o</sup>  
toxis ante el Dictador Francia para  
inducir al pueblo de Hapua frutos  
el pais para su venta  
1839 0

~~No. 196 No. 16~~

No. 16

CHIVAL QUALITY



Vol: 1035 - Sesión Civil y Judicial.

Año: 1935

Inicio de trabajo de los jueces del país por el Sr. Doctor Escobar.

Folio: 1 de 4





UN QUARTILLO 33

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

Ciudadano Julian Toledo fue Comisionado, y En-  
cargado de Tabacos en el Partido de San Lorenzo del  
campo grande por el Sr. Sr. Director de la

Atestico que Gregorio Antonio Oroño, Tomas  
Toledo, Leon Alvarenga, Pascasio Castro, y Dolo-  
res Torcia naturales de la Republica, y vecinos del  
citado Partido de mi cargo, los quatro primeros  
blancos de linage, y el ultimo pardo libre, y que  
el primero, el segundo, y el tercero tienen de  
su propia pertenencia, y no agenas a saber:  
el expresado Gregorio Antonio Oroño treinta  
y dos arrobas de tabaco, y ocho anubres de  
miel, el citado Tomas Toledo veinte y dos arro-  
bas de tabaco, y doce anubres de miel, y el  
referido Leon Alvarenga trece arrobas de  
tabaco que les han producido sus cocinas.

ex los tabacales, y canaberales que pusieron  
el año pasado de 1836, y 1837. que pasé  
personalmente a reconocer, y eran capa-  
ces de producir las axrobas de tabaco,  
y anubres de miel mencionados, y tambie-  
n me conta que dichas haciendas tienen  
en sus casas a donde igualmente pasé  
personalmente por suplica de los mismos  
interesados a presencia del Omaniage que  
hicieron de las referidas especies. Y igualmen-  
te Certifico, que el mencionado Leon Al-  
varanga tiene una faxeta que ha tra-  
bajado personalmente, y me conta por  
haberlo visto trabajar en las ocasiones que  
he llegado en su casa, todo lo qual suxo  
por Dios sea cierto, y a pedimento de los  
interesados doy el presente certificado en  
este Partido de San Lorenzo el Jam-  
po grande a 15 de Septiembre de 1838.

Julian Toledo





UN QUARTILEO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

Exmo Señor.

Gregorio Antonio Orosio natural  
de la Republica, blanco de linage, y  
vecino del Partido de San Lorenzo el  
Campo grande, segun consta del Cer-  
tificado que en una forma con la  
debida solemnidad presento, ante  
V. E. digo: que intento viajar por tier-  
ra al Pueblo de Napua con dos com-  
pañeros llamados Tomas Toles y  
Leon Alvarenga, y dos peones nom-  
brados Patricio Castro, y Dolores  
Soria naturales de la Republica,  
los tres primeros blanco de linage.

el ultimo pando libre, y todo veci-  
no del citado Partido, segun consta  
del mismo Certificado, llevando  
en Carneta para vender en aquel  
mercado a cambio de Efectos, a saber  
de mi pertenencia y no agena, ve-  
inte y dos arrovas de Tabaco que  
me ha producido mi cosecha del  
año pasado de 1737, y diez y seis  
francos de aguardiente que he man-  
dado destilar de la miel que igual-  
mente me ha producido mi cose-  
cha del presente año: de la per-  
tenencia y no agena del expre-  
sado Tomas Toledo veinte y dos  
arrovas de Tabaco que le ha pro-  
ducido su cosecha del año pasado  
de 1737, y veinte y cuatro francos  
de aguardiente que ha mandado  
destilar de la miel que le ha pro-  
ducido su cosecha del presente año.





UN QUARTILLO

SELO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

3/

y de la pertenencia y no ajena del  
ciudad Leon Alvaranga, hace renovar  
de tabaco que igualmente le ha pro-  
ducido su cosecha del año pasado  
& 1837, y una Carneta que ha traba-  
jado personalmente; y tenemos dicho  
artículo en nuestra Casa del Partido  
de nuestra recandad, segun consta del  
mencionado Certificado; y llevando  
tambien nueve pesos de plata sellada  
entre los tres interesados para gasto  
en dicho viage; y juro por Dios sea  
cierto lo que llevo expuesto. Ya  
fin de poder verificar mi pretendido  
viage, llevando igualmente para  
vender en aquel Mercado, una  
Camisa de hilo fino que he man-  
dado trabar en mi Casa con



mi familia.

A V.E. suplico se sirva concederme la  
licencia necesaria. En gracia que  
solicito de la Benignidad de V.E.

Exmo Señor.

Gregorio Art. Oron

Concedida debiendo llevar Guia de esta Tesoreria y  
presentar se al Delegado de Tapua. Febrero 15 de 1839.

Maria

Tapua Mayo 22. de 1839.

Cumplido, y pare ala recepc<sup>o</sup> para q. se le tome razon  
de lo q. consta en Guia, y siendo conforme, expenda segun  
costumbre.

[Signature]

Tapua

Abril 3 de 1839.

Se tomo razon pagaron el Derecho de Alcabala y lleva cada uno sus correspondientes Quitas

Ramon Leon



Tapua Abril 3. de 1839.

Requiere el expresado en la antec. <sup>de</sup> licencia del Supremo Gov. no con los compan. en ella indic. y se presentara al Exmo. Senor Dictador de la Republica.

El Deleg. de Tapua

Rozay



Alcal. de 1883

Yo el infrascripto Alcalde de 1883  
de 1883

Alcalde  


Alcalde de 1883

Yo el infrascripto Alcalde de 1883  
de 1883



Alcalde de 1883